ACTA DE LIQUIDACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NRO. SA-MC-07-2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.337.861** expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente en día 27 de Octubre del 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre del 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, la ley 136 de 1994 y el artículo 01 del acuerdo municipal número 006 de 2015, actuando en nombre en nombre y representación de Municipio de Aguadas –Caldas el cual se identifica con **NIT 890.801.132-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN CAMILO JIMENEZ SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.834.557 quien para los efectos del presente contrato se denominará el (la) Contratista, hemos convenido liquidar el presente contrato de **SA-MC-07-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NRO. SA-MC-07-2025** a liquidar es la siguiente:

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
ADICIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
ADICIÓN 2	N/A
PLAZO TOTAL	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($10.100.000),
ADICIÓN 1	N/A

ADICIÓN 2	N/A
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($10.100.000),
FECHA DE INICIO	28/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA.

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO					
Balance General		**Pagos efectuados al contratista a la fecha**			
Concepto	**Valor**	**Pago No.**	**CE No.**	**Fecha**	**Valor sin deducciones**
Valor inicial	$ 10.100.000	1	752	01/04/2025	$1.010.000
Vr. Adición Nro 1	$ 0	2	987	03/05/2025	$1.010.000
Vr. Adición Nro 2	$ 0	3	1200	31/05/2025	$1.010.000
Vr. Adición Nro 3	$ 0	4	1482	02/07/2025	$1.010.000
Valor Total	$ 10.100.000	5	1755	01/08/2025	$1.010.000
Vr. Pagado a la fecha	$ 10.100.000	6	2028	30/08/2026	$1.010.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0	7	2231	01/10/2025	$1.010.000
Vr. Total ejecutado	$ 10.100.000	8	2562	01/11/2025	$1.010.000
		9	2851	02/12/2025	$1.010.000
VR. SALDO A LA FECHA	$ 0	10	3149	26/12/2025	$1.010.000

3. Que las obligaciones que fueron pactadas para el cumplimiento del contrato Nro. SA-MC-07-2025, evidencia el siguiente estado de cumplimiento de cada obligación

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO**
1. Mantenimiento oportuno, de acuerdo a la ficha técnica, de los tres equipos multifuncionales Ricoh, los cuales permitan una operación continua de los servicios de fotocopias, escáner e impresiones a blanco y negro.	100%

2. Mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, condición que se acredita mediante la certificación del técnico de mantenimiento de las mismas.	100%
3. Limpiar y ajustar los tres equipos por dentro y por fuera con soluciones apropiadas.	100%
4. Verificar, ajustar, lubricar y limpiar interna y externamente las impresoras.	100%
5. Los mantenimientos deben ser realizados al día siguiente de la solicitud o requerimiento del servicio técnico.	100%
6. El mantenimiento debe realizarse en las oficinas en las cuales está ubicada cada una de los equipos sobre los cuales recae el mantenimiento, a saber, Secretaría Administrativa, Secretaría de Hacienda y Oficina de la Comisaría de Familia, por lo cual el Municipio de Aguadas no reconocerá ningún concepto por desplazamiento hasta la localidad.	100%
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato, incluidas las piezas que sean necesarias para garantizar la operación de los equipos objeto material del presente proceso de selección.	100%
8. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.	100%
9. Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes a la seguridad social (salud, pensiones).	100%
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato.	100%

4. Que el contratista acreditó a través de documento de paz y salvo expedido por cada uno de las personas vinculadas a la ejecución el contrato, que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y aportes al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual enseña lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.*** *La celebración, renovación* ***o liquidación*** *por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y*

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

5. Atendiendo la obligación legal de liquidar el contrato que ha sido informado a lo largo de esta acta, el Supervisor del contrato informa (n) al Alcalde Municipal el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que fueron pactadas, razón por la cual recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

Cláusula 1°. Liquidar por mutuo acuerdo la Comunicación de aceptación **SA-MC-07-2025** con sustento en las consideraciones de orden contractual, técnico, financiero y legal expuestas en la parte considerativa de esta acta.

Cláusula 2°. Declarar, que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Comunicación de aceptación SA-MC-010-2024, objeto de la presente liquidación. No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad contratante, con ocasión de la ejecución del negocio jurídico que se liquida. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

Cláusula 3°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que impliquen una relación de subordinación que conlleve a la existencia de un contrato de trabajo.

Cláusula 4°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato el personal que fue vinculado en calidad de contratista y/o empleado de acuerdo a las normas del Código Sustantivo del Trabajo (C.S. del T) se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Cláusula 5°. Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida y que reposa en la oficina jurídica del municipio de Aguadas, Caldas.

La presente acta es suscrita en el Municipio de Aguadas, Caldas, por las partes contratantes, el supervisor a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

JUAN CAMILO JIMENEZ SÁNCHEZ
Contratista

FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA
Secretario Administrativo y Jefe de personal
Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Maria Alejandra Mejía García	Profesional de apoyo contractual		28/07//2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		28/07//2026
Aprobó	Francisco Javier Usma Carmona	Secretario Administrativo y Jefe de Personal		28/07//2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				